



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

448/93

Salta, 29 de octubre de 1.993
Expediente:12.183/93

RESOLUCION Nº:

VISTO:

Estas actuaciones, mediante las cuales la Lic. Marta J. JIMENEZ, docente responsable de la cátedra TECNICA DIETETICA de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, solicita el llamado a inscripción de interesados para cubrir el cargo de Auxiliar docente de Segunda para la asignatura mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 283/93 de esta Facultad se llama a inscripción de interesados para cubrir el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictámen que cuenta con la aprobación de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 16/93 del 19/10/93)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Alumna Clara DEL MONTE, D.N.I. Nº 17.088.232, como Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura TECNICA DIETETICA de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 01 de noviembre de 1.993 y por el término de un año.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de la presente designación en cargo vacante de la Planta del Personal Docente de esta Facultad.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

448793

RESOLUCION Nº:

Salta, 29 de octubre de 1.993
Expediente:12.183/93

ARTICULO 3º: La alumna designada deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


LIC. MARIA I. PASSANAI DE ZETUNE
SECRETARIA




LIC. MONICA ODICEIRO DE CADENA
DECANO